MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N°263/2014

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 342/12

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. RAMON JIMENEZ GAONA,** Ministro Sustituto de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO S&B S.A. – 2G S.R.L.**, domiciliada en Gral. Elizardo Aquino N° 3.055, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, debidamente representado por el Señor **MARCOS ROLANDO BOETTNER BALANZA** con C.I. Nº 608.395, en su carácter de representante conforme surge de la escritura pública de Constitución del Consorcio N° 168 del 30 de noviembre de 2012, pasada ante N.P. Lilian Noemí Silva Rolón, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 342/12, en fecha 23 de noviembre de 2012 como resultado del Llamado MOPC Nº 70/2012, Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras para la Pavimentación Tipo Empedrado en Varios Tramos Camineros de la Red Nacional, Ad Referendum a la Reprogramación Presupuestaria, conforme se detalla en la Parte 2 Obras Requeridas – Sección V Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones Obra 16: Pavimento tipo Empedrado, tramo Calle Profesora Rita E. Gómez Vda. de Aveiro, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2302/2012 de fecha 20 de noviembre de 2012. El Convenio Modificatorio Nº 2 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 1388/2014 de fecha 06/11/2014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 342/12.
b) Convenio Modificatorio Nº 1
c) Borrador de Convenio Modificatorio N° 2
d) Lista de cantidades y sus precios
e) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución
f) Documentación técnica (Especificaciones Técnicas, Planos, Análisis de Precio Unitario, descripción de las obras, memoria de cálculo, estudios técnicos específicos y otros).

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios anteriores.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y de la Supervisión de Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el partida 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2002/2014, ampliación.

CONSORCIO
S&B S.A. - 2G S.R.L.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2015 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. El monto total de las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio Nº 2, asciende a la suma de Gs. 5.953.900.327 (Guaraníes Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Tres Millones Novecientos Mil Trescientos Veintisiete) IVA Incluido, el detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios y precio total, se indican en el **Anexo** "Lista de Cantidades y sus Precios", del presente Convenio.

El presente Convenio Modificatorio Nº 2, incrementa el monto del contrato original en Gs. 910.276.396 (Guaraníes novecientos diez millones doscientos setenta y seis mil trescientos noventa y seis) IVA incluido, lo cual representa un aumento del 18.05% del monto original.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el (10%) diez por ciento del Monto del Contrato Modificado, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. El presente Convenio Modificatorio Nº 2 incrementa el plazo vigente, ampliándolo en 327 (Trescientos veintisiete) días, siendo la fecha de término 09/01/15.

6.2. El presente Convenio Modificatorio Nº 2 incrementa la vigencia del contrato hasta la Recepción Final de la Obra.

7. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de Noviembre de 2014.

MARCOS ROLANDO BOETTNER BALANZA
POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO
S&B S.A. - 2G S.R.L.

RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE